

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2373/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL DECRETO N.º 6728/17 QUE REGLAMENTA LA LEY N.º 5629/16 "DE OBLIGATORIEDAD A LAS EMPRESAS DE TELEFONÍAS CELULARES A REALIZAR BLOQUEOS DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES CELULARES (ETM) ROBADOS, HURTADOS, O EXTRAVIADOS A TRAVÉS DE SU SISTEMA INTERNACIONAL PARA LA IDENTIDAD DE EQUIPOS MÓVILES (IMEI)" APROBADAS POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 647/2017.

Asunción, 29 de septiembre de 2026.

VISTO: La Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y sus modificaciones; la Ley N° 5629/16 "De obligatoriedad a las Empresas de Telefonías Celulares a realizar bloqueos de Equipos Terminales Móviles Celulares (ETM) robados, hurtados, o extraviados a través de su Sistema Internacional para la Identidad de Equipos Móviles (IMEI)"; las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones aprobadas por el Decreto N° 14.135/96 y sus modificaciones; el Decreto N° 6728/17 que reglamenta la Ley N° 5629/16; la Resolución Directorio N° 647/2017 que aprueba las Normas Complementarias del Decreto N° 6728/17; el Interno DIR VM N° 008/2026 de fecha 24.09.2026 presentado por el Director Suplente Víctor Martínez.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, en su Art. 3°, dispone que: *"Corresponde al Estado el fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones; el cual implementará dichas funciones a través de una Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria"*;

Que, conforme al Art. 4 de la Ley N° 5629/2016, la Autoridad de Aplicación de la referida Ley es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones;

Que, el Art. 2 del Decreto N.º 6728/2017 reglamentario de la Ley N° 5629/2016, autoriza a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a dictar las normas complementarias que permitan articular los mecanismos técnicos necesarios a fin de lograr los objetivos contemplados en la Ley N.º 5629/2016;

Que, por medio de la Resolución Directorio N° 647/2017 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones ha aprobado las Normas Complementarias del Decreto N° 6728/17;

Que, por medio del Interno DIR VM N° 008/2026, para una mejor aplicación de lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 5629/16, y de lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 6728/17, se propone la modificación del Art. 40 de las Normas Reglamentarias del Decreto N° 6728/17, aprobadas por la Resolución Directorio N° 647/2017;

Que, por medio del Interno DIR VM N° 008/2026 también se plantea que lo establecido en el propuesto Art. 40 de las Normas Complementarias sea implementado en un plazo no superior a 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la Resolución en la Gaceta Oficial;

Que, el Directorio ha analizado todos elementos planteados en el Interno DIR VM N° 008/2026, concluyendo sobre la pertinencia aprobar la modificación de las citadas Normas Complementarias.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2026, Acta N°62/2026, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones"; el Decreto N° 14.135/96 y el Reglamento de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la modificación del artículo 40 de las NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL DECRETO N° 6728/16 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5629/16 "DE OBLIGATORIEDAD A LAS EMPRESAS DE TELEFONÍAS CELULARES A REALIZAR BLOQUEOS DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES CELULARES (ETM) ROBADOS, HURTADOS, O EXTRAVIADOS A TRAVÉS DE SU SISTEMA INTERNACIONAL PARA LA IDENTIDAD DE EQUIPOS MÓVILES (IMEI)" aprobadas por Resolución Directorio N° 647/2017, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 40. Los Prestadores de Servicio, de la forma en la que estos lo acuerden, remitirán a la GSMA para su registro, la lista de IMEI que integren el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles Bloqueados en la Republica del Paraguay, con una periodicidad de actualización no superior a 24 horas. Para tal efecto, los Prestadores de Servicio quedan autorizados a utilizar para tal fin, la información contenida en el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles Bloqueados. En caso de realizarse el desbloqueo de un IMEI en el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles Bloqueados, tal situación también deberá ser comunicada por los Prestadores de Servicio a la GSMA, de la forma en la que estos lo acuerden, con una periodicidad de actualización no superior a 24 horas.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2373/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL DECRETO N.º 6728/17 QUE REGLAMENTA LA LEY N.º 5629/16 "DE OBLIGATORIEDAD A LAS EMPRESAS DE TELEFONÍAS CELULARES A REALIZAR BLOQUEOS DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES CELULARES (ETM) ROBADOS, HURTADOS, O EXTRAVIADOS A TRAVÉS DE SU SISTEMA INTERNACIONAL PARA LA IDENTIDAD DE EQUIPOS MÓVILES (IMEI)" APROBADAS POR RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 647/2017.

- Art. 2º** ESTABLECER que las empresas Prestadoras del Servicio de Telefonía Móvil Celular (STMC) y del Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), deberán informar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la forma acordada de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de las Normas Complementarias, y que la implementación de lo establecido en dicho artículo deber realizarse en un plazo no superior a 30 días corridos, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.
- Art. 3º** PUBLICAR en la Gaceta Oficial y el sitio WEB de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- Art. 4º** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
RES. DIR. N°2373/2026